

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., once (11) de enero de dos mil veintitrés (2023).

REF. ALIM 2022-00993.

NOTIFICADO POR ESTADO N° 002 DEL 12 DE ENERO DE 2023.

Se inadmite la anterior demanda para que en el término de cinco días, so pena de rechazo, se cumpla con la siguiente exigencia:

Se aporte copia de la petición de fecha 9 de septiembre de 2022 a la que se hace mención en el hecho 2° de la demanda presentada; así como de la audiencia de fecha 31 de octubre de 2022 mencionada en el hecho 2°; y de la Resolución Nro. 829 del 21 de noviembre de 2022 a la que se alude en el hecho 4°.

Lo anterior debe cumplirse por la parte demandante, remitiendo para el efecto la documental correspondiente al correo electrónico de este despacho.

El presente auto se pone en conocimiento del señor Defensor de Familia adscrito al juzgado, para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 49a9a3151b7d48b78b0e608d130f5de19a83d575a1e67cf3ce1311bd7d1158f8

Documento generado en 11/01/2023 04:07:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: 601 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC